



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 04707**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 1166, ingresa al Pleno del Ente Deliberante, la nota CITE: F.B.M.P.U. No. 145-07, remitida por la Dra. Ma. Eugenia López Paravicini, en su condición de Presidenta de la Federación Boliviana de Mujeres Profesionales Universitarias, solicitando se declare HUESPEDES ILUSTRES a las Presidentas de las Asociaciones del interior, que asisten al **XIX CONGRESO NACIONAL ORDINARIO**

Que, las Asociaciones de Mujeres Profesionales Universitarias (AMPUS), en una organización que agrupa a mujeres profesionales de toda Bolivia, cuyo objeto es la de promover la superación de la mujer, incentivar la educación constante y hacer posible que las mujeres profesionales usen su especialización para efectuar cambios de responsabilidad nacional, para mejorar la calidad de vida.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Art. 20°, conferir el Título de "HUESPED GRATO", a personas y representantes que lleguen en forma oficial a nuestra ciudad y en el presente caso se distinguen por sus actividades sociales, culturales y económicos en beneficio de la comunidad.

Que, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° CONFERIR la Distinción con el Título de "HUESPED GRATO" a las representantes de la Asociación de Mujeres Profesionales Universitarias: Dra. Nelly Lord de Eyzaguirre Cochabamba., Lic. Rosa R. Ramírez Chavarría La Paz., Dra. María Albina Pozo de Herbas Cochabamba, Lic. Marlene Jiménez Barba, Santa Cruz., Lic. Raquel Subieta Doria Medina, Potosí y Lic. Gilka Arellano de Subieta, Oruro, por sus actividades sociales, culturales y económicas en beneficio de la comunidad.

Art.2° La entrega de la distinción con el Título de "HUESPED GRATO", a las representantes de la Asociación de Mujeres Profesionales Universitarias, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 13 de abril de 2007 a horas 17:00 en el Salón del Hotel "Glorieta" de la ciudad de Sucre.

Art.3° La Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los trece días del mes de abril de dos mil siete años.


Lic. Edwing Leguía Talavera
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 047/07

Se promulga la presente disposición en el Salón del Hotel "Glorieta" de la ciudad de Sucre, a los trece días del mes de abril del año dos mil siete.

Sra. María Graciela Pinto Escalier
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE